

# Procesos laborales

---

Procesos concluidos por sentencia definitiva  
en el año 2016

**PODER JUDICIAL**

**DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Cra. Gisel Contreras

**DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS**

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento de Estadísticas

**Elaboración**

Mag. María Eugenia Caggiani

## ***1. INTRODUCCION***

La finalidad de este informe es analizar la actividad de los Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital para el año 2016 a través de los principales indicadores como ser asuntos iniciados, sentencias definitivas dictadas, evolución de ambos indicadores en los últimos diez años y la duración de los procesos concluidos por sentencia definitiva.

## ***2. UNIVERSO DE ESTUDIO***

El universo de estudio comprende todos los asuntos concluidos por sentencia definitiva en el año 2016 ante los Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital. Los restantes modos de conclusión de los procesos en tanto finalizan mediante una sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva, no son registrados en el Relacionado de Sentencias Definitivas del Sistema de Gestión de Juzgados-web (SGJ-web).

## ***3. METODOLOGÍA***

La información procesada es recogida del Relacionado de Sentencias que se registra en el Sistema de Gestión de Juzgados por cada sede, que luego es suministrado a División Planeamiento y Presupuesto por División Informática.

Dicho relacionado contiene entre otros datos, la fecha de iniciado del asunto y la del dictado de sentencia definitiva, de cuya diferencia surge la duración de los procesos. La duración aquí analizada corresponde al período de tiempo que transcurre desde la toma de conocimiento del asunto en la sede hasta el dictado de la sentencia definitiva. Esto implica que:

- No se toma en cuenta la etapa previa de conciliación en el Ministerio de Trabajo.
- Puede eventualmente considerarse la etapa de diligenciamiento de medidas preparatorias anteriores a la presentación de la demanda en los casos que se hayan presentado.
- No incluye el proceso posterior de ejecución de la sentencia definitiva dictada.

Entre las limitaciones del análisis se plantean las siguientes:

- No se incluyen los procesos que terminan por medios extraordinarios, que son aquellos que suelen concluir la tramitación de manera más rápida.
- La fuente de información no permite distinguir los procesos ordinarios de los de menor cuantía, los que tiene una duración diferente.
- No se incluyen las sedes del interior del país dado que por ser las mismas competentes en varias materias no es posible identificar la materia del asunto en el relacionado de sentencias.

#### ***4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS***

Es importante analizar la evolución de los indicadores que se presentan en este informe a la luz de la entrada en vigencia de la Ley N° 18.572 de “Abreviación de los Procesos Laborales”, publicada en el Diario Oficial el 08/10/2009 y su modificativa N° 18.847 publicada el 08/12/2011. Entre las principales modificaciones que introduce la ley y que afectan la duración del proceso laboral ordinario se encuentran:

- Que el plazo máximo para la convocatoria a audiencia única desde la presentación de la demanda es de 60 días contados a partir de la fecha de la presentación de la demanda.
- El plazo para la contestación de la demanda se reduce de 30 días a 15 días (art.3 Ley N°18.847)
- Se prevé la realización de una única audiencia.

Asimismo, se crea el procedimiento para la tramitación de procesos de menor cuantía, en los cuales el plazo para la convocatoria a audiencia única no puede ser mayor a 10 días a partir de la contestación de la demanda vencido el plazo (arts. 7 y 21 de la Ley n°18.847)

## 5. ASUNTOS INICIADOS EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO DE LA CAPITAL

Los asuntos iniciados en materia laboral en Montevideo registraron en el año 2016 un incremento de 17,1%, marcando el 2016 cómo el año de mayor volumen de demanda desde el 2006.

**Cuadro 1. Asuntos iniciados en materia Trabajo, por año según turno. Año 2016.**

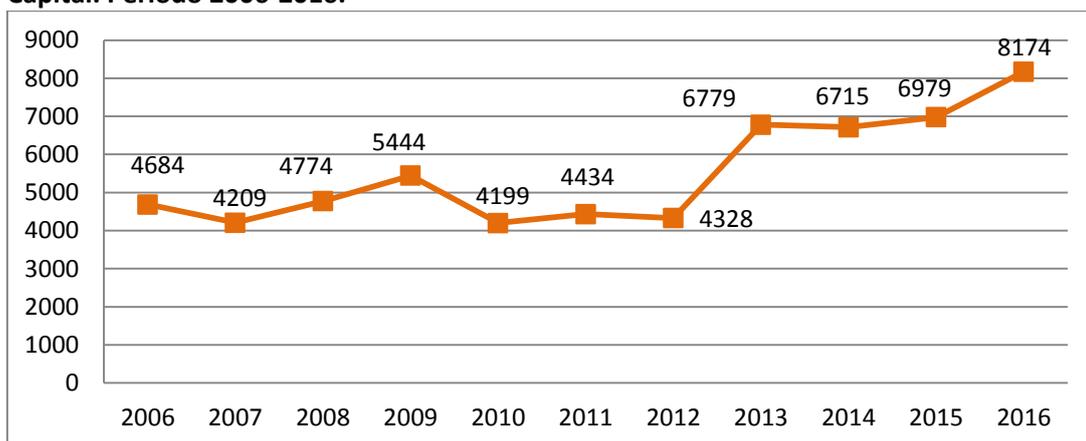
Turno	2015	2016	Variación
1	342	374	9,4%
4	328	372	13,4%
2	307	377	22,8%
3	322	359	11,5%
5	324	391	20,7%
6	336	389	15,8%
21	315	362	14,9%
7	289	353	22,1%
8	297	357	20,2%
22	292	332	13,7%
9	317	431	36,0%
10	359	376	4,7%
11	311	357	14,8%
12	323	357	10,5%
13	337	401	19,0%
14	318	401	26,1%
15	315	383	21,6%
16	343	386	12,5%
17	301	368	22,3%
18	304	357	17,4%
19	293	335	14,3%
20	306	356	16,3%
<b>Total</b>	<b>6979</b>	<b>8174</b>	<b>17,1%</b>

Fuente: Registro de datos anual - Departamento de Estadística - Poder Judicial

Para la lectura de la evolución de los asuntos iniciados en estas sedes debe tenerse presente la reorganización efectuada en el año 2013, en la cual se transformaron los 6 Juzgados de Instancia Única del Trabajo y los catorce Juzgados Letrados de Primera Instancia en Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital, al mismo tiempo que se crean los Juzgados

Letrado del Trabajo de 21° y 22° turnos.<sup>1</sup> Estas transformaciones suponen principalmente la incorporación a estas sedes de los asuntos que se tramitaban en los Juzgados de Instancia Única. Dichas sedes durante los años que estuvieron vigentes iniciaron entre 2.085 y 2.450 asuntos.

**Gráfico 1. Evolución de los asuntos iniciados en los Juzgados Letrados de Trabajo de la Capital. Período 2006-2016.**



## **6. SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO DE LA CAPITAL**

En el año 2016 se dictaron casi un 40% más de sentencias que en el año 2015. Al igual que lo sucedido con los asuntos iniciados el año 2016 es que registra más cantidad de sentencias definitivas dictadas.

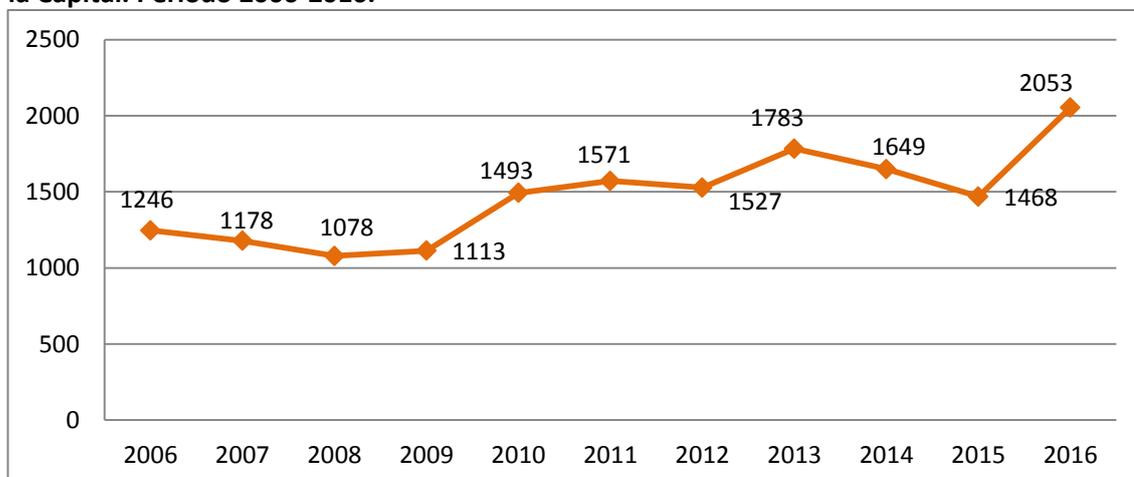
<sup>1</sup> Acordada de la Suprema Corte de Justicia n°7661 comunicada por Circular n°24/2016 de la Dirección de los Servicios Administrativos.

**Cuadro 2. Sentencias definitivas dictadas en materia Trabajo, por año según turno. Año 2016.**

Turno	2015	2016	Variación
1	71	81	14,1%
4	70	82	17,1%
2	69	84	21,7%
3	61	95	55,7%
5	58	127	119,0%
6	63	131	107,9%
21	66	86	30,3%
7	57	71	24,6%
8	67	146	117,9%
22	54	106	96,3%
9	44	61	38,6%
10	65	77	18,5%
11	75	94	25,3%
12	83	80	-3,6%
13	48	75	56,3%
14	56	72	28,6%
15	74	119	60,8%
16	77	95	23,4%
17	86	101	17,4%
18	80	93	16,3%
19	65	89	36,9%
20	79	88	11,4%
<b>Total</b>	<b>1468</b>	<b>2053</b>	<b>39,9%</b>

Fuente: Registro de datos anual - Departamento de Estadística - Poder Judicial

**Gráfico 2. Evolución de las sentencias definitivas dictadas en los Juzgados de Trabajo de la Capital. Período 2006-2016.**



## 7. DURACIÓN DE LOS PROCESOS CONCLUIDOS POR SENTENCIA DEFINITIVA EN EL AÑO 2016

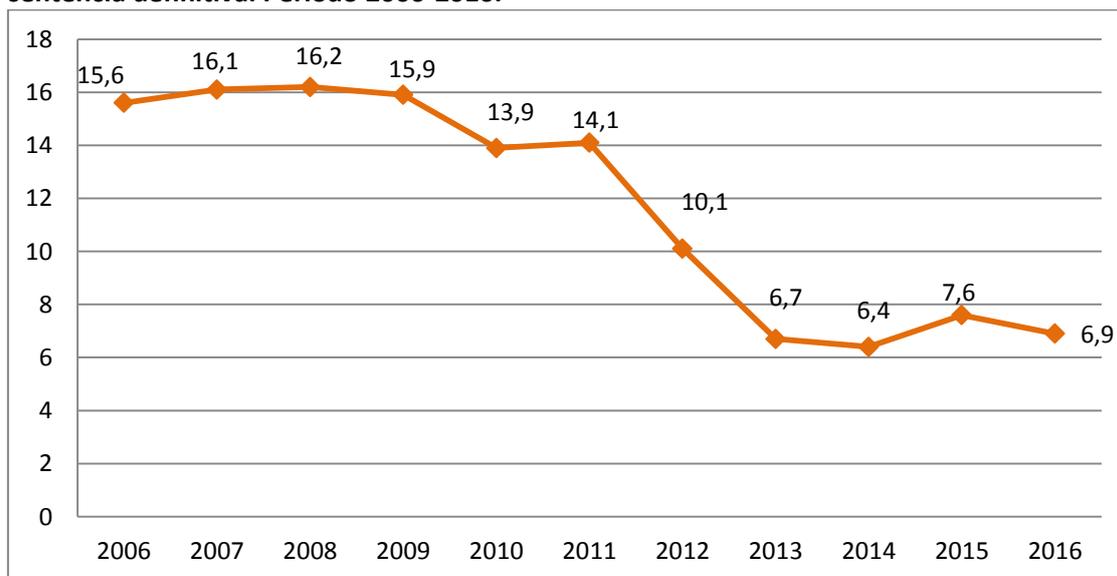
La duración promedio de los procesos concluidos por sentencia definitiva en el año 2016 fue 6,9 meses. En el gráfico 3 se puede observar que ya desde el año 2012 la duración de los procesos comenzó a disminuir producto de la ley de Abreviación de los Procesos Laborales, acentuándose la tendencia en el año 2013 en el que se incorporan a estas sedes los procesos de instancia única.

**Cuadro 3. Estadísticos de duración (en meses) de los procesos.**

Duración en meses	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
	6,9	5,4	0,1	178,6

Fuente: Relacionado de sentencias – Departamento de Estadísticas – Poder Judicial

**Gráfico 3. Evolución de la duración promedio (en meses) de los procesos concluidos por sentencia definitiva. Período 2006-2016.**



**Cuadro 4. Estadísticos de duración de los procesos (en meses) según turno. Año 2016**

<b>Turno</b>	<b>Media</b>	<b>Mediana</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
1	9,6	7,1	1,5	133,3
4	10,0	6,6	1,2	178,6
2	10,9	7,8	0,4	115,9
3	7,7	6,0	1,8	36,7
5	7,1	5,8	1,3	39,4
6	6,2	6,0	0,3	22,6
21	7,0	5,5	0,2	39,2
7	5,1	4,3	0,5	23,8
8	8,3	6,4	1,2	31,3
22	7,9	6,7	1,3	32,8
9	7,5	5,8	1,4	24,8
10	8,9	5,9	1,4	70,2
11	5,0	5,0	0,5	20,1
12	5,1	4,6	1,0	23,2
13	4,7	3,0	0,4	24,4
14	5,2	4,6	1,0	16,8
15	6,2	5,4	0,1	34,0
16	6,4	6,4	1,5	16,1
17	6,4	5,5	1,3	33,8
18	5,9	5,2	0,9	23,7
19	4,5	3,9	1,0	14,1
20	4,6	4,5	0,2	15,4
<b>Total</b>	<b>6,9</b>	<b>5,4</b>	<b>0,1</b>	<b>178,6</b>

Fuente: Relacionado de sentencias – Departamento de Estadísticas – Poder Judicial